



**I. MUNICIPALIDAD DE PEMUCO
ALCALDIA**

**APRUEBA CONCURSO PUBLICO
DEL DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPAL.**

DECRETO N° 1.544/2024.

PEMUCO, 26 de septiembre del 2024.

VISTOS:

Las Facultades que me confiere la **Ley N° 18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, texto refundido mediante DFL. N° 1 del 26 de Julio del 2004;

Las facultades que me confiere la **Ley N° 18.883**, que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales y sus posteriores modificaciones;

La **Ley N° 19.378**, que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

La **Resolución Exenta N° 5.702/2024** de fecha 16 de noviembre del 2023, que aprueba la dotación autorización para el año 2024.

El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, Certificado N° 159/2024, sesión ordinaria N° 117, acuerdo N° 938 de fecha 23 de septiembre del 2024, que aprueba el Concurso Público Año 2024;

El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, Certificado N° 160/2024, sesión ordinaria N° 117, acuerdo N° 939 de fecha 23 de septiembre del 2024, que aprueba el Concejal integrante de la Comisión del Concurso Público Año 2024 para el cargo de Director (a) del Centro de Salud Familiar (CESFAM).

CONSIDERANDO:

Lo establecido en las Leyes y Normas vigentes para proveer cargos vacantes de la dotación autorizada de la Ilustre Municipalidad de Pemuco, Departamento de Salud.

DECRETO:

APRUEBESE, el llamado a concurso público, según lo establecido por el Honorable Concejo Municipal, señalando los siguientes cargos, categorías y horas semanales:

CALIFICACION PROFESIONAL	CODIGO POSTULACION	CARGO	CAT.	HORAS SEMANAL
Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos-Dentistas	P-01	DIRECTOR CESFAM	A	44
Asistentes Sociales, Enfermeras, Psicólogos, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas, Ocupacionales y Fonoaudiólogos			B	44
Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.			B	44

CALIFICACION PROFESIONAL	CODIGO	CARGO	CAT.	HORAS SEMANAL
PERSONA AFIN	P-02	DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD	A-B	44
MEDICO	P-03	MEDICO DEPARTAMENTO DE SALUD Y SUS DEPENDENCIAS	A	44
MEDICO	P-04	MEDICO DEPARTAMENTO DE SALUD Y SUS DEPENDENCIAS	A	44
MEDICO	P-05	MEDICO DEPARTAMENTO DE SALUD Y SUS DEPENDENCIAS	A	44
MEDICO	P-06	MEDICO DEPARTAMENTO DE SALUD Y SUS DEPENDENCIAS	A	44
MEDICO	P-07	MEDICO SALA DE PROCEDIMIENTOS CENTRO DE SALUD FAMILIAR	A	44
MEDICO	P-08	MEDICO SALA DE PROCEDIMIENTOS CENTRO DE SALUD FAMILIAR	A	44
MEDICO	P-09	MEDICO SERVICIO URGENCIA RURAL (SUR) CENTRO DE SALUD FAMILIAR	A	44
MEDICO	P-10	MEDICO SERVICIO URGENCIA RURAL (SUR) CENTRO DE SALUD FAMILIAR	A	44
QUIMICO FARMACEUTICO	P-11	JEFE UNIDAD FARMACIA Y DISPENSACION CENTRO DE SALUD FAMILIAR	A	44
ENFERMERO	P-12	ENFERMERO CENTRO DE SALUD FAMILIAR	B	44
INGENIERO TECNOLOGIAS INFORMACION	P-13	INGENIERO AFIN DEPARTAMENTO DE SALUD Y SUS DEPENDENCIAS	B	44
ASISTENTE SOCIAL	P-14	ASISTENTE SOCIAL DEPARTAMENTO DE SALUD Y SUS DEPENDENCIAS	B	44
ASISTENTE SOCIAL	P-15	ASISTENTE SOCIAL DEPARTAMENTO DE SALUD Y SUS DEPENDENCIAS	B	44
ASISTENTE SOCIAL	P-16	ASISTENTE SOCIAL UNIDAD DE DISCAPACIDAD DEPARTAMENTO DE SALUD	B	44
PSICOLOGO	P-17	PSICOLOGO DEPARTAMENTO DE SALUD Y SUS DEPENDENCIAS	B	44

PSICOLOGO	P-18	PSICOLOGO UNIDAD DE DISCAPACIDAD DEPARTAMENTO DE SALUD	B	44
TECNICOS DE NIVEL SUPERIOR	P-19	TECNICO ENFERMERIA NIVEL SUPERIOR SALA DE PROCEDIMIENTOS CENTRO DE SALUD FAMILIAR	C	44
TECNICOS DE NIVEL SUPERIOR	P-20	TECNICO ENFERMERIA NIVEL SUPERIOR SERVICIO URGENCIA RURAL (SUR) CENTRO DE SALUD FAMILIAR	C	44
ADMINISTRATIVO	P-21	ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO DE SALUD Y SUS DEPENDENCIAS	E	44

ORDÉNESE, la publicación en el Diario de mayor circulación regional, según la Ley N° 19.378, artículo N° 34, según lo establecido en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Decreto N° 250, que Aprueba su Reglamento.

ESTABLEZCASE, el siguiente calendario de fechas y horarios en la página web municipal para poder postular a el concurso público, según la siguiente tabla:

FECHA ESTIMADA	ETAPA
27 de septiembre del 2024.	Publicación en el diario de mayor Circulación Regional.
30 de septiembre del 2024.	Establecer en la página web las bases y perfiles www.munipemuco.cl .
01 de octubre del 2024.	Notificar al Servicio de Salud Ñuble solicitando Ministro de Fe.
04 de noviembre del 2024.	Inicio de sesiones de las distintas comisiones para poder revisión de sobres.
15 de noviembre del 2024.	Entrega de ternas o quinas, de los tres o cinco mejores puntajes al Sr. Alcalde o quien lo subrogue del Concurso Público.
18 de noviembre del 2024.	Elección de Postulantes para Nombramiento Indefinido por el Sr. Alcalde o quien lo subrogue.
25 de noviembre del 2024.	Plazo máximo de aceptación o rechazo por parte de los postulantes seleccionados por el Sr. Alcalde.
29 de noviembre del 2024.	Nombramiento de funcionarios indefinidos por parte del Sr. Alcalde o quien lo subrogue.

Las Comisiones de Concursos tendrán las funciones contempladas en la Ley N° 18.883, Ley N° 19.378 y Decreto Supremo N° 1.889/95, hacer los avisos necesarios; Recibir los antecedentes de los postulantes y emitir un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante.

ORDÉNESE, la publicación del concurso público en la página web oficial, según lo establecido en las Bases del Concurso Público de Salud Año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HECTOR HERRERA BURGOS
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE PEMUCO



JOHNNISON GUÍNEZ NUÑEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PEMUCO

JGN/HHB/FGS/JMO/rtg.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (1)
- Archivo Departamento de Salud (1)



MUNICIPALIDAD DE PEMUCO
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 159/2024

El Secretario Municipal de la Municipalidad de Pemuco que suscribe, certifica que:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 117/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024, se acordó lo siguiente:

Acuerdo N° 938: *Se aprueba por la mayoría de los concejales asistentes; las bases del concurso de Salud, con las correcciones solicitadas en la comisión y expuestas con el Concejel Rigo-Righi; cuyo expediente final formará parte integrante de la presente acta; lo que es aprobado por la mayoría de los concejales asistentes, no aprueba el Sr. Sandoval, porque considera que el porcentaje de la entrevista personal es muy alto, dejando a la subjetividad la selección; y porque el concurso no debe realizarse a expensas del periodo electoral.*

Se otorga el presente certificado para los fines legales que procedan.

PEMUCO, 23 de septiembre de 2024.



[Handwritten signature]
HECTOR HERRERA BURGOS
Profesor de Estado
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- 1.- Departamento de Salud
- 2.- Archivo.



MUNICIPALIDAD DE PEMUCO
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 160/2024

El Secretario Municipal de la Municipalidad de Pemuco que suscribe, certifica que:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 117/2024 de fecha 23 de septiembre de 2024, se acordó lo siguiente:

Acuerdo N° 939: Se aprueba por la mayoría de los concejales asistentes; designar al Concejel representante del Concejo en el concurso de Salud; resultando 4 votos a favor de la Srta. Pamela, del la Srta. Jacqueline, la Srta. Pamela; el Sr. Carrasco y el Sr. Rigo-Righi; el Sr. Sandoval vota por el Sr. Rigo-Righi.

Se otorga el presente certificado para los fines legales que procedan.

PEMUCO, 23 de septiembre de 2024.



Hector Herrera Burgos
HECTOR HERRERA BURGOS
Profesor de Estado
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- 1.- Departamento de Salud
- 2.- Archivo.



MAO/PGJ/FPB/th

VISTOS Y CONSIDERANDO: el DFL N° 1/05, texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79, que crea, entre otros, a los Servicios de Salud; el D.S. N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Art. 12° de la Ley N° 19.378, Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Decreto Exento N° 36/2022, sobre subrogancia del cargo de Directora del Servicio de Salud Ñuble; Resolución N° 6/2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y correo electrónico de fecha 03.11.2023, de Jefe Sección Diguillín, de la Dirección de Atención Primaria, del Servicio de Salud Ñuble, por lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N° 5702 16.11.2023

- 1.- APRUÉBASE, con observaciones,** la Propuesta Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal para la comuna de Pemuco, año 2024.
- 2.- Téngase como parte integrante de la presente resolución anexo "Propuesta Dotación para año 2024, CESFAM Pemuco y DESAMU Pemuco"**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Christian Alarcón Cumplido
Director (s) del Servicio de Salud Ñuble



Distribución:
1A/1C/5
I. Municipalidad de Pemuco

PROPUESTA DOTACIÓN PARA AÑO 2024

COMUNA: PEMUCO

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: DESAMU PEMUCO

CATEGORÍA	DOTACIÓN AUTORIZADA AÑO 2023 (Responsable: Desamus)		DOTACIÓN REAL AÑO 2023 (la existente a la fecha del envío de la información, Responsable Desamus)		DOTACIÓN PROPUESTA PARA EL AÑO 2024 (Responsable: Desamus)		DOTACIÓN MÍNIMA PARA AÑO 2024 (Señalada por SSNuble)		DOTACIÓN AUTORIZADA TOTAL AÑO 2024 (Por SSNuble)		OBSERVACIONES TÉCNICAS
	N° PERS.	HRS. SEM	N° PERS.	HRS. SEM	N° PERS.	HRS. SEM	N° PERS.	HRS. SEM	N° PERS.	HRS. SEM	
CATEGORÍA A											
CIRUJANO DENTISTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
DIRECTOR DE CESFAMI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
MÉDICO CIRUJANO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
MÉDICO DE FAMILIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
QUÍMICO FARMACÉUTICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Sub. Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
CATEGORÍA B											
ASISTENTE SOCIAL	0	0	3	132	3	132	3	132	3	132	HPV I, HPV II Y CONVENIO SENAME
DIRECTOR CONSULTORIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
EDUCADORA DE PARVULOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
ENFERMERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
FONOAUDIÓLOGO(A)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
INGENIERO INFORMATICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
JEFE DESAMU	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	
KINESIÓLOGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
MATRONA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
NUTRICIONISTA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
OTROS CATEGORÍA B	4	176	4	176	4	176	4	176	4	176	ENCARGADO ADMINISTRATIVO, ENCARGADO DE FINANZAS, ENCARGADO DE PERSONAL Y ENCARGADO DE ADQUISICIONES
PROFESOR EDUCACION FISICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
PSICÓLOGO	0	0	3	110	3	110	3	110	3	110	HPV I, HPV II Y CONVENIO SENAME
TECNÓLOGO MÉDICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TERAPEUTA OCUPACIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Sub. Total	5	220	11	462	11	462	11	462	11	462	
CATEGORÍA C TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR											
INFORMÁTICO	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	
OTROS CATEGORÍA C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
PODÓLOGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TÉCNICO NIVEL SUPERIOR DE ADMINISTRACION	4	176	4	176	4	176	4	176	4	176	ADMINISTRATIVO DE FINANZAS, ADMINISTRATIVO DE FINANZAS, ADMINISTRATIVO DE PERSONAL, SECRETARIA DE DIRECCION DEPARTAMENTO SALUD

PROPUESTA DOTACIÓN PARA AÑO 2024

COMUNA: PEMUCO

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: CESFAM PEMUCO

CATEGORIA	DOTACIÓN AUTORIZADA AÑO 2023 (Responsable: Desamuis)		DOTACIÓN REAL AÑO 2023 (la existente a la fecha del envío de la información. Responsable Desamuis)		DOTACIÓN PROPUESTA PARA EL AÑO 2024 (Responsable: Desamuis)		DOTACIÓN MÍNIMA PARA AÑO 2024 (Señalada por SSNuble)		DOTACIÓN AUTORIZADA TOTAL AÑO 2024 (Por SSNuble)		OBSERVACIONES TÉCNICAS
	N° PERS.	HRS. SEM	N° PERS.	HRS. SEM	N° PERS.	HRS. SEM	N° PERS.	HRS. SEM	N° PERS.	HRS. SEM	
CATEGORIA A											
CIRUJANO DENTISTA	5	220	5	220	5	220	5	220	5	220	+ 44 HRS. EDF
DIRECTOR DE CESFAM	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
MÉDICO CIRUJANO	5	220	8	352	8	352	5	220	8	352	+ 88 HRS. EDF
MÉDICO DE FAMILIA	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	
QUÍMICO FARMACÉUTICO	1	44	1	44	2	88	1	44	2	88	
Sub. Total	12	528	15	660	15	704	12	528	16	704	
CATEGORIA B											
ASISTENTE SOCIAL	3	132	3	132	3	132	3	132	3	132	SE REQUIERE JEFA SALUD MENTAL Y REFERENTE PREVENCIÓN SUICIDIO (11 HRS) SATISFACCIÓN USUARIA 11 HRS. OIRS 11
DIRECTOR CONSULTORIO	1	44	1	44	1	44	1	44	1	44	ENCARGADA DE CAPACITACIÓN
EDUCADORA DE PARVULOS	0	0	1	22	1	22	1	22	1	22	ASISTENTE SOCIAL
ENFERMERA	5	220	5	220	5	220	5	220	5	220	CHILE CRECE CONTIGO
FONAUDIÓLOGA(O)	1	44	2	88	2	88	1	44	2	88	22 HRS. ENCARGADA IAAS
INGENIERO INFORMATICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
JEFE DE SAMU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
KINESIÓLOGO	3	132	3	132	4	165	3	132	4	165	AUMENTA POR PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO
MATRONA	3	132	3	132	3	132	3	132	3	132	SE REQUIERE 1 HR. PARA REFERENTE DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL.
NUTRICIONISTA	4	110	4	110	5	132	5	132	5	132	DEBEN INCLUIR PROFESIONES
OTROS CATEGORIA B	3	132	3	132	3	132	3	132	3	132	JEFA DE CALIDAD, JEFA DE SOME Y JEFA DE GES
PROFESOR EDUCACIÓN FÍSICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
PSICÓLOGO	3	132	3	132	3	132	3	132	3	132	
TECNÓLOGO MÉDICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TERAPEUTA OCUPACIONAL	2	88	2	88	2	88	2	88	2	88	EVALUAR FACTIBILIDAD DE REALIZAR ACCIONES DE SALUD MENTAL
Sub. Total	28	1166	30	1210	32	1265	30	1210	32	1265	
CATEGORIA C TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR											
INFORMÁTICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
OTROS CATEGORIA C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
PODÓLOGO	3	132	3	132	3	132	3	132	3	132	

TECNICO NIVEL SUPERIOR DE ADMINISTRACION	10	440	10	440	10	440	10	440	10	440	10	440	10	440	ENCARGADO DE O.I.R.S., ENCARGADO DE ESTADISTICA, ADMINISTRATIVO BODEGA DE MEDICAMENTOS, ADMINISTRATIVO DE SOME, ADMINISTRATIVO SOME, SECRETARIA DIRECCION CESFAMI, ADMINISTRATIVOS APOYOS CENTRO DE SALUD FAMILIAR	440
TECNICO NIVEL SUPERIOR DE ENFERMERIA	41	1804	41	1804	41	1804	41	1804	41	1804	41	1804	41	1804		1804
TECNICO ODONTOLÓGICO NIVEL SUPERIOR	2	88	2	88	2	88	2	88	2	88	2	88	2	88		88
Sub. Total	56	2464	56	2464	56	2464	56	2464	56	2464	56	2464	56	2464		2464
CATEGORIA D TÉCNICOS DE SALUD																
OTROS CATEGORIA D	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0
TÉCNICOS	2	88	2	88	2	88	2	88	2	88	2	88	2	88		88
Sub. Total	2	88	2	88	2	88	2	88	2	88	2	88	2	88		88
CATEGORIA E																
DIGITADOR GES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0
OTROS CATEGORIA E	10	418	9	374	9	374	9	374	9	374	9	374	9	374		374
VENTANILLA SOME	3	132	3	132	3	132	3	132	3	132	3	132	3	132		132
Sub. Total	13	550	12	506	12	506	12	506	12	506	12	506	12	506		506
CATEGORIA F																
AUX. DE SERVICIO	7	308	7	308	9	396	7	308	9	396	7	308	9	396		396
CONDUCTOR	15	660	20	880	18	792	15	660	18	792	15	660	18	792		792
OTROS CATEGORIA F	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0
Sub. Total	22	968	27	1188	27	1188	22	968	27	1188	22	968	27	1188		1188
TOTAL DOTACIÓN	133	5764	142	6116	145	6215	134	5764	145	6215	134	5764	145	6215		6215